



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Que el Ayuntamiento de Lerma, en Pleno celebrado en sesión extraordinaria, el día 29 de agosto de 2023, adoptó el acuerdo que de forma resumida se expone a continuación:

«4.º – Expte. 258/2023. Aprobación si procede del dictamen sobre recuperación competencias sancionadoras de las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas de Lerma, y adhesión a la central de contratación de la FEMP.

...

Sin intervenciones, se expone a votación dicha propuesta..., se aprueba el dictamen y se acuerda:

Primero. – Revocar las competencias transferidas a la Jefatura Provincial de Tráfico, (a la que se les delegó mediante acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023, en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio, a fin de recuperar dicha atribución regulada en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo. – Que dicho acuerdo plenario extractado sea publicado en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Lerma y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para conocimiento general.

Tercero. – Formalizar un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para dicho servicio, para lo cual, este ayuntamiento acuerda:

1.º – Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, a fin de poder contratar obras, servicios (en este caso la gestión integral de sanciones de tráfico y seguridad vial) y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones que se fijen en los correspondientes contratos y acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2.º – Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las entidades locales.

En todo caso, la corporación se reserva para próximos ejercicios, la posibilidad de gestionar dicho servicio con la Diputación Provincial de Burgos u otros organismos, cuando la gestión por éstos le resulte al ayuntamiento más beneficiosa.

Cuarto. – Manifestar el deseo de esta corporación, en que continúen colaborando el cuerpo de la Guardia Civil en la materia sancionadora que venía prestando en la actualidad y continúe vigente el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de



Lerma y la Jefatura Provincial de Tráfico para adhesión al convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la FEMP, el cual fue aprobado por esta corporación en Pleno de 5 de febrero de 2016.

Quinto. – Notificar el acuerdo adoptado en el Pleno a las partes interesadas, a la Delegación del Gobierno de Burgos, a la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y a la Federación Española de Municipios para su conocimiento y efectos oportunos».

Lo que se expone, para su conocimiento, a los efectos oportunos, en Lerma, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez